

2769-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 2441-DRPP-2021 de las doce horas con treinta y siete minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, en la estructura del cantón de Santa Ana, en la provincia de San José, se encontraban vacantes los puestos de presidente propietario, tesorero suplente y un delegado territorial propietario y suplente, sin embargo, en el caso del delegado territorial suplente indicado como pendiente, dicha inconsistencia se debió a un error material, ya que fue acreditado mediante auto 1825-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno, por lo que únicamente se encuentra pendiente de designar los cargos del presidente propietario, tesorero suplente y un delegado territorial.

Posteriormente, en fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno, el señor Carlos Briceño Duarte, miembro del partido Nueva Generación, presentó la carta de aceptación al cargo de delegado territorial suplente a nombre del señor Johnny Josué Hidalgo Hidalgo, no obstante, dicho nombramiento había sido acreditado por este Departamento en al auto 1825-DRPP-2021 de previa cita. Asimismo, el día doce de agosto de dos mil veintiuno, la señora Villalobos Rivera, presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de su renuncia a la agrupación política Nuevo Partido Socialista de San José, misma que fue tramitada por este Departamento.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111680932	VERA BEATRIZ VILLALOBOS RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113170014	PABLO DAVID ARCE CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
110280606	SUGEI MARIA ACUÑA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
111720443	JOHAN MANUEL QUIROS BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
105320335	YAMILETTE ACUÑA AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110280606	SUGEI MARIA ACUÑA AGUILAR	TERRITORIAL
105320335	YAMILETTE ACUÑA AGUILAR	TERRITORIAL
111720443	JOHAN MANUEL QUIROS BADILLA	TERRITORIAL
113170014	PABLO DAVID ARCE CASTILLO	TERRITORIAL
111680932	VERA BEATRIZ VILLALOBOS RIVERA	TERRITORIAL
110790655	VIVIANA SANDI UMAÑA	SUPLENTE
114270004	JOHNNY JOSUE HIDALGO HIDALGO	SUPLENTE

Es menester indicar que, se encuentra vacante el puesto de tesorero suplente, de conformidad a lo advertido por este Departamento en el auto 1825-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno. Tome en consideración el partido político que, para la debida subsanación el partido deberá realizar, necesariamente, una nueva asamblea cantonal, dicho nombramiento deberá cumplir con lo preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita, así como cumplir con el requisito de inscripción electoral, lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Observación: La agrupación política deberá tener en cuenta que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/aca

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 13884, 12919/ 13839, 12331-2021